

EXPEDIENTE 123/2019

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA DE UNIÓN DE MUTUAS, M.C.S.S. N.º 267, SITO EN CASTELLÓN.

Castellón a 26 de agosto de 2019

I.- Con fecha 26 de agosto de 2019, el Proceso Gestión de Contratación elaboró una Memoria Justificativa y la correspondiente solicitud de autorización / aprobación para la tramitación del Expediente de Licitación, generada por la necesidad de suscribir contrato para el servicio de limpieza general del Instituto de Traumatología de Unión de Mutuas, M.C.S.S. N.º 267, sito en Castellón.

II.- Atendiendo al contenido de dicha Memoria Justificativa, se considera acreditada dicha necesidad.

III.- Teniendo en cuenta que la **duración** del contrato se estima en **SEIS (6) MESES** y que el **importe máximo** será igual o inferior a **TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (30.996,00 €), IVA EXCLUIDO (21%)**, se considera adecuada la tramitación del Expediente a través del procedimiento indicado en la citada Memoria Justificativa, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- Para la realización del objeto del presente contrato UNIÓN DE MUTUAS cuenta con crédito suficiente para el Ejercicio 2019, según indicación del Proceso Económico-Financiero de fecha 23 de agosto de 2019, tomando nota de cumplir los trámites necesarios para los ejercicios posteriores con las limitaciones que se determinen en la normas presupuestarias vigentes en cada momento aplicables a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

V.- Dado el concreto contenido que deben recoger las ofertas, la publicación y recepción de las mismas se llevará a cabo por persona adscrita al Proceso de Gestión de Contratación, quien una vez obtenidas las mismas, las remitirá al Órgano Asesor de Contratación, quien acordará conforme el criterio de la oferta con mejor relación calidad - precio, la entidad que resultará adjudicataria del contrato, procediéndose en ese momento al traslado de la documentación del Expediente, a fin que se elabore pertinente documento contractual, conforme a cuyas estipulaciones se llevará a cabo el servicio objeto del presente Expediente.

VI.- Atendiendo a todo ello se autoriza la publicación según lo expuesto en la Memoria Justificativa, con indicación de los requisitos a los que debe ajustarse el servicio a contratar.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
UNIÓN DE MUTUAS, M.C.S.S. Nº 267